



Políticas sobre Ética e Integridad en el Ministerio

Diócesis de Austin

Revisado: Julio 25, 2012

5ª Edición: Septiembre 1º, 2011

4ª Edición: Agosto 1º, 2008

3ª Edición: Diciembre 6, 2005

Revisado: Septiembre 20, 2004

2ª Edición: Mayo 1º, 2003

Promulgado: Enero 1º, 2002

Expedido: Agosto 19, 2001



Diócesis de Austin

6225 E Hwy 290, Austin, TX 78723

Septiembre 1^o de 2011

Queridos hermanos y hermanas en Cristo:

Hace diez años, en el verano de 2001, la Diócesis de Austin inauguró un programa innovador llamado *Ética e Integridad en el Ministerio* (EIM). El entonces Obispo de Austin, el arzobispo Gregory Aymond, guió a un grupo de profesionales para desarrollar un programa de ambiente seguro que reconoce y proclama que la Iglesia debe ser protectora de todos los hijos de Dios. Nuestro programa diocesano de EIM nació de la creencia católica de que estamos llamados a proteger a cada uno de los más vulnerables.

Como Obispo de la Diócesis de Austin, estoy comprometido con la protección de niños y adultos vulnerables de daños prevenibles, uniéndome a los muchos miles de hombres y mujeres de nuestra Diócesis que ya han hecho este compromiso cumpliendo con nuestro proceso de EIM en los últimos diez años.

Ética e Integridad en el Ministerio es un programa de educación y detección requerido de todos los individuos en la Diócesis de Austin (remunerados y voluntarios) que sirven a nuestros jóvenes y a los adultos que se consideran vulnerables por su edad o incapacidad alguna. El programa requiere la realización de dos componentes: la presentación de una Solicitud de Ministerio, que incluye otorgar permiso a la Diócesis de Austin para efectuar una verificación de antecedentes, la asistencia a un taller básico de Ética e Integridad en el Ministerio y un taller de actualización cada tres años. El taller incluye una serie de materiales audiovisuales titulados Llamados a Proteger, discusiones usando un cuaderno de estudio en relación con el programa y una revisión de nuestras políticas diocesanas sobre Ética e Integridad en el Ministerio. Al final se firma el Código de Ética de la Diócesis de Austin en el que se indica que se acepta cumplir con las políticas de EIM de la Diócesis.

Al participar en este proceso, se une a más de 45,000 personas de nuestra Diócesis que han asumido este compromiso para garantizar la seguridad de los niños y las personas vulnerables en nuestra Iglesia Católica. Estoy muy agradecido por las muchas maneras en que usted vive su llamado bautismal a servir, ofreciendo su tiempo y dones al servicio del pueblo de Dios en nuestra Diócesis. Es a través del esfuerzo y la colaboración de sacerdotes, religiosos, diáconos, ministros laicos y voluntarios que somos capaces de servir a aquellos que nos han sido confiados y guiarlos por los caminos de la fe.

Deseándole las bendiciones de Dios y con gratitud por su servicio, quedo

Con agradecimiento en Cristo,

Mons. José S. Vásquez
Obispo de Austin

Índice

A quien contactar.....	5
I. Definiciones generales.....	6
II. Principios de ética e integridad en el ministerio: Código de ética	8
III. Pautas para el comportamiento ético	9
IV. Pautas para la integridad en el ministerio	10
V. Pautas para la atención pastoral y la dirección espiritual.....	11
VI. Pautas para la labor o servicio en ministerio con menores de edad y/o adultos vulnerables.....	13
VII. Respuesta a las denuncias o inquietudes de abuso o mala conducta	23
VIII. La respuesta pastoral al reporte de mala conducta en el ministerio	28

A quien contactar

Obispo de la Diócesis de Austin Mons. Joe S. Vásquez

Tel (512) 949-2400
bishop@austindiocese.org
6225 Highway 290 East Austin, TX 78723

Canciller Deacon Ron Walker

Tel (512) 949-2400
ron-walker@austindiocese.org
6225 Highway 290 East Austin, TX 78723

**Coordinadora de la Oficina
de Ética e Integridad en el MinisterioSra. Emily Hurlimann**

Tel (512) 949-2447
emily-hurlimann@austindiocese.org
6225 Highway 290 East Austin, TX 78723

Coordinadora de Cuidado PastoralDr. Manuel Cortez

Tel (512) 949-2400
manuel-cortez@austindiocese.org
6225 Highway 290 East Austin, TX 78723

Superintendente de Escuelas Católicas Dr. Ned Vanders

Tel (512) 949-2400
ned-vanders@austindiocese.org
6225 Highway 290 East Austin, TX 78723

Vicario General Muy Reverendo Daniel E. Garcia

Tel (512) 949-2400
vicargeneral@austindiocese.org
6225 Highway 290 East Austin, TX 78723

I. Definiciones generales

A. Personal de la Iglesia

Para los propósitos de estas Políticas sobre Ética e Integridad en el Ministerio (las “políticas”), publicadas por la Diócesis Católica de Austin, una institución sin fines de lucro en Texas (la “Diócesis de Austin” o “Diócesis”), **lo que a continuación se describe está incluido en la definición del “personal de la Iglesia”**:

1. Sacerdotes y Diáconos (Clérigos)
 - a. Los clérigos incardinados en la Diócesis de Austin
 - b. Clérigos que son miembros de institutos religiosos o de otras formas de vida consagrada, y que están asignados al trabajo pastoral en la Diócesis o que están comprometidos en el cuidado de las almas, al ejercicio público del culto divino y otras obras de apostolado (c. 678).
 - c. Los clérigos de otras jurisdicciones que son asignados al trabajo pastoral en esta Diócesis, ya sea que busquen la incardinación en la Diócesis o no.
 - d. Los clérigos que de otro modo residen legítimamente dentro del territorio de la Diócesis, incluyendo clérigos jubilados y quienes se dedican a tiempo parcial o al ministerio de suministro.

Además de las disposiciones de estas políticas, los clérigos anteriormente mencionados también están sujetos a las Normas Esenciales para el Clero.

2. Seminaristas y religiosos
 - a. Todos los seminaristas legítimamente incorporados en el programa del seminario de la Diócesis.
 - b. Los que están inscritos en el programa de formación para el diaconado permanente.
 - c. Miembros de institutos religiosos, sociedades de vida apostólica y órdenes seculares y movimientos que estén involucrados en el cuidado de las almas, al ejercicio público del culto divino, y otras obras de apostolado (c. 678), que operan en la Diócesis y/o las parroquias, las escuelas o agencias católicas de la Diócesis.
 - d. Eremitas y vírgenes consagradas que residen legítimamente dentro de la Diócesis
3. Los fieles laicos
 - a. Todo el personal remunerado de, y aquellos que se contratan (o sub-contratan) por sus servicios, la Diócesis y/o las parroquias, escuelas u otras agencias católicas de la Diócesis.
 - b. Los voluntarios de la Diócesis y/o las parroquias, escuelas u otras agencias católicas de la Diócesis que trabajan o sirven a menores y/o a adultos vulnerables en cualquier ministerio, programa u organización que sirve a jóvenes o a adultos vulnerables, en cualquier forma, o que funciona en un tiempo y lugar en que los menores y/o adultos vulnerables típicamente están presentes.

Estas políticas se aplican de conformidad con la autoridad eclesiástica y no confieren en nombre de ningún personal remunerado o voluntarios de cualquier parroquia, escuela, o agencias católicas de la Diócesis de Austin una situación de empleo con la Diócesis, cuando tal reclamación se niega expresamente por la Diócesis.

B. Menores de edad

Un menor de edad se define como cualquier persona menor de 18 años.

1. Cuando una persona cumple los 18 años, están obligados a completar el proceso de EIM con el fin de servir en el ministerio a menores de edad.
2. Un miembro de un grupo de pastoral juvenil que cumpla 18 años antes de su graduación / finalizar el año el ministerio juvenil no necesita completar el proceso de EIM con el fin de seguir siendo un miembro *únicamente* del grupo de pastoral juvenil.

C. Adultos vulnerables

Un adulto vulnerable se define como cualquier adulto que se considera especialmente vulnerable al abuso debido a una discapacidad física o mental que deteriora la capacidad de la persona para proveer adecuadamente su propio cuidado o protección.

D. Tipos de mala conducta

Mala conducta incluye, pero no se limita a, los siguientes comportamientos:

1. Conducta inmoral: Conducta que es contraria a la disciplina y las enseñanzas de la Iglesia Católica y que puede resultar en escándalo para el creyente o perjuicio para el ministerio de la Iglesia Católica.
2. Acoso: El uso ilegítimo y ofensivo del poder, cuyo propósito o efecto es crear un ambiente de trabajo hostil, intimidatorio u ofensivo.
3. Explotación: Tomar ventaja de una persona o una relación para el beneficio egoísta de los servicios o proveedor de ministerio.
4. Violación de la confidencialidad: La divulgación indebida de información compartida durante el curso de la atención pastoral o dirección espiritual.
5. Conflicto de intereses: El aprovechamiento de una pastoral o una relación de dirección espiritual con el fin de beneficiar o favorecer los intereses del proveedor de servicios.
6. Abuso: El abuso incluye abuso físico, abuso sexual y abuso emocional.
7. Abuso físico: lesiones no accidentales que se infligen intencionadamente a una persona
8. Abuso sexual: Cualquier contacto de naturaleza sexual que ocurre entre un adulto y un menor o entre un adulto y un adulto vulnerable, o en una relación donde una de las partes tiene una ventaja sexual sobre la otra, que está destinado a producir la estimulación sexual del agresor. Esto incluye, pero no se limita a, la explotación sexual, asalto sexual, caricias, hacer a un menor de edad ver el sexo o la pornografía, el contacto físico sexual sin consentimiento, o el uso de un menor de edad en cualquier aspecto de la producción de pornografía.
9. El abuso emocional es daño mental o emocional que resulta en un deterioro observable y material en el crecimiento, desarrollo o funcionamiento psicológico de la persona.
10. La negligencia es la falta de proveer las necesidades básicas de una persona o la falta de protección a una persona de cualquier daño.

E. Ética e integridad en el ministerio

El término "EIM" es un acrónimo utilizado en estas políticas para referirse a "Ética e Integridad en el Ministerio".

II. Principios de ética e integridad en el ministerio: Código de ética

Las relaciones humanas son la base del ministerio cristiano y constituyen el centro de la vida católica. Definir relaciones seguras y saludables no quiere decir, de ninguna forma, minar el valor e importancia del contacto personal o la función ministerial. Por el contrario, dichas relaciones personales sirven para asistir a todos los que cumplen las múltiples funciones que edifican a la Iglesia viva a fin de demostrar su amor y compasión por los niños y adultos en una relación más sincera y genuina.

Con la intención de que las relaciones personales en el ministerio sean experimentadas en todo momento de manera generosa y sin intención de lastimar o permitir un daño, la Diócesis Católica de Austin ha adoptado el siguiente Código de Ética. Se les pide a todas las personas que sirven en la Diócesis que tomen en cuenta, de manera cuidadosa, cada aspecto considerado en dicho Código y en las Políticas antes de que acepten adherirse a estos criterios y continuar al servicio de la Diócesis.

Todas las personas que sirven en la Diócesis de Austin deberán:

- Mostrarán el más alto nivel de ética cristiana e integridad personal.
- Se conducirán moralmente conforme a la disciplina, normas y enseñanzas de la Iglesia Católica.
- Proporcionarán un ambiente profesional de trabajo libre de cualquier acoso.
- No tomarán ventaja de la relación de orientación, supervisión y/o autoridad en su propio beneficio.
- No actuarán de una manera abusiva o negligente.
- Compartirán su preocupación acerca de conductas sospechosas o improprias con su párroco, el Director de la escuela, el Vicario General, el Superintendente de las Escuelas Católicas o el Obispo.
- Se apegarán a las disposiciones de la ley del Estado de Texas, respecto al reporte de cualquier sospecha de abuso de un menor.
- Aceptarán su responsabilidad personal en la protección de menores de todas formas de abuso.
- Observarán las políticas sobre Ética e Integridad en el Ministerio.

Todas las personas que deban participar en el taller (EIM) *Ética e Integridad en el Ministerio* (como parte del propio proceso de Ética e Integridad en el Ministerio), firmarán una copia del “Código de Ética”, como certificación de su asistencia al taller y reconocimiento de haber recibido las Políticas de Ética e Integridad en el Ministerio; la cual será utilizada para registrar su asistencia al taller en el sistema electrónico de datos (eAppsDB). Se guardará una copia impresa en un archivo al lugar principal del ministerio de la persona.

III. Principios para el comportamiento ético

A. Definiciones

1. El comportamiento ético es un comportamiento que es coherente con la moral y las enseñanzas de la Iglesia Católica. Es fundamental para la misión de la Diócesis de Austin, que el personal de la Iglesia presente los más altos estándares éticos e integridad personal.
2. El escándalo es la actitud o comportamiento que induce a otro a hacer el mal. El escándalo daña la virtud y la integridad. Se trata de un delito grave, si por acción u omisión, arrastra deliberadamente a otro a una falta grave (Catecismo de la Iglesia Católica, n. 2284).

B. Conducta prohibida

1. El personal de la Iglesia disfruta de una confianza pública. Es fundamental entonces que vean sus propias acciones e intenciones objetivamente para asegurar que ningún observador tenga razones para creer que existe una conducta inmoral. Ellos tienen la responsabilidad de esforzarse por mantener un comportamiento ético en la vida diaria, laboral y personal. Esta expectativa de comportamiento ético existe en sus interacciones, ambas "en persona" y "virtualmente" (que abarcaría las comunicaciones en línea y electrónicas y todo uso de los medios sociales).
2. El personal de la Iglesia tienen prohibido participar en una conducta, o situaciones que pueden dar la apariencia de:
 - a. Conducta inmoral,
 - b. Acoso,
 - c. Explotación, la explotación sexual o intimidades sexuales,
 - d. Violación de la confidencialidad,
 - e. Conflicto de intereses,
 - f. Abuso,
 - g. Acciones que son perjudiciales para el ministerio y el culto divino público,
 - h. Adquisición o participación en la contratación de un aborto, o de cometer un homicidio o la eutanasia,
 - i. Posesión o distribución de material pornográfico,
 - j. El adulterio, la promiscuidad o la cohabitación,
 - k. El abuso de alcohol, drogas o juegos de azar,
 - l. Robo o cualquier otra forma de hurto.
 - m. Agresión o pelea, o
 - n. Escándalo.
3. Además, el personal de la Iglesia no debe dañar la reputación de los demás:
 - a. Revelando sin causa legítima, las faltas o defectos de los demás a las personas que no tienen causa de conocerlas
 - b. Hacer acusaciones falsas en contra de otro

IV. Principios para la integridad en el ministerio

A. Definiciones

1. La integridad se caracteriza por la honestidad, la rectitud de juicio y la sinceridad de forma. Se espera que el personal de la Iglesia mantenga un alto nivel de integridad y un ambiente de trabajo libre de acoso.
2. El acoso abarca una amplia gama de comportamiento físico, psicológico, escrito o verbal, que incluye, pero no se limita a lo siguiente:
 - a. Abuso,
 - b. Insultos raciales,
 - c. Insultos étnicos despectivos,
 - d. Degradar a una persona por razones de género,
 - e. Comentarios sexuales o bromas sexuales,
 - f. Insinuaciones sexuales no deseadas o tocar,
 - g. Solicitar favores sexuales como condición de empleo, o para afectar otras decisiones del personal, tales como la promoción o compensación,
 - h. Exhibición de materiales ofensivos o,
 - i. Intimidación.

B. Prevención del acoso

El personal de la Iglesia no debe involucrarse en el acoso y no tolerará el acoso por aquellos con quienes trabajan.

V. Principios para el cuidado pastoral y la dirección espiritual

A. Definiciones

1. El cuidado pastoral es un ministerio de atención y presencia compasiva en que el proveedor ofrece apoyo emocional y educación de la familia a personas y familias, y conecta a estos individuos y familias con recursos comunitarios de salud mental y asesoramiento, según sea necesario.
2. La dirección espiritual es un ministerio de "escuchar santamente", en el que el director espiritual sirve como un compañero para ayudar a una persona a escuchar y a mirar la acción del Espíritu Santo en su vida, y le ayuda a escuchar a Dios hablar a su corazón. Es un ministerio por el cual una persona ayuda a otra en la práctica de la vida espiritual. (Por favor, consulte El Ministerio de la Dirección Espiritual en la Diócesis de Austin, abril de 2008).

B. Prevención de la explotación

Quienes se dedican al cuidado pastoral o dirección espiritual deben de trabajar dentro de sus limitaciones y competencias y deberán de referir a las personas a los profesionales cuando sea necesario. Así mismo, deberán:

1. Establecer y mantener límites claros y apropiados.
2. Ser prudente en el uso del contacto físico que siempre debe ser respetuoso y coherente con la intención de proporcionar un ambiente seguro y cómodo.
3. Llevar a cabo el cuidado pastoral y dirección espiritual en lugares apropiados en el momento adecuado, y las sesiones no se celebrarán en lugares o momentos que pudieran causar confusión sobre la naturaleza de la relación de la persona atendida y otros.

C. La importancia de la confidencialidad

1. La información revelada durante el curso del cuidado pastoral o dirección espiritual deberá mantenerse en la más estricta confidencialidad, con el debido respeto a las normas de derecho civil o canónico.
2. La naturaleza de la confidencialidad, incluyendo sus limitaciones, se debe discutir con cada persona que busque el cuidado pastoral o dirección espiritual.
3. Si durante el transcurso del trabajo con un menor de edad, se descubre que hay una grave amenaza para el bienestar del menor y que la comunicación de información confidencial a un padre o tutor legal es esencial para la salud del menor y su bienestar, entonces sólo la información necesaria para proteger la salud y el bienestar del menor debe ser revelada.
4. De acuerdo con las normas de la ley canónica (c.983), el sigilo sacramental es inviolable por mandato divino, por lo tanto, es absolutamente prohibido que un confesor traicione la confianza de un penitente en cualquier forma y por cualquier motivo. Esto es aplicable tanto, mientras que el penitente está vivo y, en su caso, después de que él o ella hayan muerto.
5. Con la excepción de que los conocimientos adquiridos en el Sacramento de la Penitencia, información que surge del contacto ministerial puede ser utilizado en la enseñanza, las homilias u otras presentaciones públicas solamente cuando las medidas efectivas se han tomado para salvaguardar absolutamente tanto la identidad de la persona como la confidencialidad de las revelaciones. En el raro caso de que tales datos se utilicen, el buen juicio pastoral es de suma importancia en la toma de decisiones sobre el uso de la información en el ministerio público.

D. Conflicto de intereses

1. El personal de la Iglesia no deberá involucrarse en un conflicto de intereses. Aún la apariencia de un conflicto de intereses puede poner en duda incluso la integridad y la conducta profesional.
2. Si un conflicto de interés existe o surge, todas las partes interesadas deberán ser informadas. La resolución del asunto debe proteger a la persona que se sirve.
3. Deberán establecerse y mantenerse límites claros y apropiados en cuanto a negocios, y relaciones profesionales y sociales para evitar conflictos de intereses.

VI. Pautas para la labor o servicio en ministerio con menores de edad y/o adultos vulnerables

A. Definiciones

1. Labor o servicio en el ministerio con menores de edad y/o adultos vulnerables se refiere a cualquier organización del ministerio o programa o que atiende a jóvenes o a los adultos vulnerables, de cualquier manera, o que funciona en el tiempo y lugar en que los menores o adultos vulnerables están típicamente presentes.
 - a. Esto incluye, pero no se limita a: educación religiosa, ministerio de jóvenes, Escuelas Católicas, organizaciones de educación en el hogar que utilizan propiedades de la Iglesia o se identifican como un ministerio de la parroquia, el ministerio a las personas en casa/hospital, guardería parroquial y por el día/programas preescolares, ministerios litúrgicos (es decir, la hospitalidad/ujieres, ministros extraordinarios de la Sagrada Comunión, lectores/ministerio musical, etc.), sociedades de San Vicente de Paúl, grupos scouts y otras actividades o programas para la juventud.
 - b. El cumplimiento de la EIM se requiere para el liderazgo de las organizaciones parroquiales y diocesanas que pueden servir a la juventud, aunque su función principal no sea necesariamente servir a los jóvenes (por ejemplo, los clubes de señoras y señores, los Caballeros de Colón, los Caballeros de Pedro Claver, el Club Serra/el ministerio vocacional, etc.). Para los miembros de tales organizaciones, el requisito del cumplimiento de la EIM puede disculparse si su participación se limita a los tiempos y lugares cuando los menores no están presentes.
 - c. Los párrocos y los directores pueden determinar que aquellos en cualquier posición de liderazgo de la parroquia/escuela (es decir, los líderes del ministerio y organización y los miembros de los Consejos Pastoral, de Finanzas, y de Corresponsabilidad y los miembros de la Mesa Directiva de la escuela) deben estar en cumplimiento con estas políticas diocesanas de EIM como símbolo de liderazgo dentro de la parroquia/escuela y de su apoyo a las políticas de la Iglesia.
 - d. El párroco o el director, a nivel local, puede optar por incluir ministerios y organizaciones adicionales a esta lista.
2. El abuso incluye el abuso físico, sexual o emocional.
3. El abuso físico es una lesión no accidental que se inflige intencionalmente a una persona.
4. El abuso sexual es cualquier contacto de naturaleza sexual que ocurre entre un adulto y un menor o un adulto y un adulto vulnerable. Esto incluye cualquier actividad que pretende excitar o satisfacer los deseos sexuales del adulto.
5. El abuso emocional es daño mental o emocional que resulta en un deterioro observable y material en el crecimiento, desarrollo o funcionamiento psicológico de la persona.
6. La negligencia es la falta de proveer las necesidades básicas de una persona o la falta de protección a una persona de cualquier daño.

B. Selección de las personas que trabajan o sirven en el ministerio con menores de edad y/o adultos vulnerables

1. Sin excepción, **el clero/religiosos/seminaristas, las personas empleadas en cualquier parroquia, Escuela Católica u oficina o agencia de la Diócesis y los solicitantes de puestos de voluntarios que implican trabajo o servicio en los ministerios con menores de edad y/o adultos vulnerables, deben llenar la solicitud adecuada de EIM para ministerio (“la aplicación”) que le permite a la Diócesis efectuar una verificación de antecedentes.** Visite www.austindiocese.org para llenar la aplicación en línea o imprima una copia para presentarla después de llenarla. La información en las aplicaciones impresas será agregada al sistema electrónico de datos de EIM. Al presentar la aplicación se efectuará una verificación de antecedentes penales en el Estado de Texas, o en cualquier otro estado en el que el solicitante haya vivido durante los últimos 5 (cinco) años, así como en el registro de delincuentes sexuales.
 - a. No obstante lo anterior, empresas o personas que prestan servicios intermitentes (p. ej., plomero) deben ser supervisados cuando se encuentren en la parroquia / la escuela y deben estar separados de los menores de edad, por lo que no es necesario que cumplan el proceso EIM para prestar dicho servicio.

NOTA: La aplicación de EIM para el Ministerio debe ser presentada antes de comenzar cualquier trabajo voluntario o servicio en el ministerio con un menor o adulto vulnerable; para los nuevos empleados en cualquier parroquia, Escuela Católica u oficina diocesana o agencia; completar la solicitud EIM en la primera semana es una condición para continuar en el empleo. La solicitud debe ser presentada antes de la asistencia al taller de EIM, o inmediatamente después de la asistencia. Presentar la solicitud también crea un espacio para registrar la asistencia al taller de EIM, si la solicitud no es presentada, entonces la verificación del taller no puede ser garantizada y la persona corre el riesgo de tener que repetir la asistencia al taller.

2. Procedimientos de investigación adicionales, tales como verificación de referencias y entrevistas personales, son necesarias para todos los candidatos a empleo y se recomiendan para nuevos solicitantes como voluntarios.
3. Aspirantes voluntarios deben ser miembros registrados de la comunidad de la parroquia/escuela por lo menos seis meses antes de comenzar el trabajo o servicio en el ministerio con menores de edad o adultos vulnerables. Excepciones pueden ser hechas por el párroco o director.
 - a. Los solicitantes nuevos a la comunidad de la parroquia/escuela no deben transportar menores de edad.
4. Los solicitantes que sean transferidos a una parroquia o escuela en la Diócesis **de otra Diócesis** deben completar la solicitud de EIM para el Ministerio, el cual inicia la verificación de antecedentes y crea el espacio para anotar la asistencia al taller. Si un solicitante presenta la verificación de la formación de otra Diócesis, esta puede o no cumplir con los requisitos del taller de la Diócesis de Austin; póngase en contacto con la Oficina de EIM para la verificación del taller. Si la asistencia del taller anterior es aprobada, el solicitante debe asistir a un taller de actualización EIM para entender las políticas de la Diócesis de Austin y firmar la forma del Código de Ética. La espera de seis meses se aplica a estas transferencias. Las excepciones pueden ser hechas por el párroco o director.
5. Al transferirse personal de la Iglesia de una parroquia o escuela dentro de la Diócesis de Austin a otra dentro de la Diócesis, debe actualizar su cuenta de la aplicación EIM en el sistema electrónico de datos eAplicaciones (eApps) para reflejar su cambio de sitio y cualquier otra información que haya cambiado. La espera de seis meses no se aplicará a estos traslados/adiciones.

6. Los registros criminales son automáticamente revisados cada tres años a través del sistema de eApps; no se requiere ninguna acción por parte del solicitante para facilitar este proceso. Los administradores del sitio EIM de las parroquias, las escuelas y la organizaciones verifican el estado del ministerio continuo de los individuos en cada sitio antes de que vuelvan a revisarlo.
7. En general, los menores de edad no siguen el proceso de EIM. Vea VI G para obtener información adicional con respecto a los menores de edad que sirven en el ministerio.

C. Capacitación de las personas que sirven en el ministerio con menores de edad y/adultos vulnerables

1. Sin excepción, **el clero/religiosos/seminaristas, las personas empleadas en cualquier parroquia, Escuela Católica u oficina o agencia de la Diócesis y los solicitantes de posiciones como voluntarios que implican trabajo o servicio en los ministerios con menores de edad y/o adultos vulnerables, deberán participar en un taller de capacitación básica de EIM sobre la prevención del abuso dentro de los 60 días de completar la Solicitud para el Ministerio.** Las personas que no asisten en un plazo de 60 días tendrán una anotación insatisfactoria (*non-compliant*) en su solicitud de EIM en la base electrónica de datos y se le pedirá a su administrador de EIM de la parroquia/escuela suspender su servicio en el ministerio hasta que el entrenamiento se haya completado. Para los empleados, el cumplimiento de EIM y la asistencia al taller son una condición de empleo.
2. La asistencia a un taller en otra Diócesis puede o no cumplir con los requisitos del taller de la Diócesis de Austin (ver VI B).
3. El taller básico de EIM (necesario para los nuevos solicitantes) dura 3 horas e incluye:
 - a. Ver la serie de videos "Llamados a Proteger" que aborda el tema del abuso sexual y las maneras de prevenirlo.
 - b. Discusiones sobre los videos y oportunidades de tomar notas en el cuaderno que los participantes conservan.
 - c. Una revisión de las secciones pertinentes de las Políticas de Ética e Integridad en el Ministerio de la Diócesis de Austin.
 - d. Revisar y firmar del "Código de Ética." Este documento es una prueba de asistencia al taller y es el compromiso firmado por el participante de cumplir con el Código de Ética y las políticas de EIM de la Diócesis.
4. A partir de agosto de 2008, todo el clero y el personal remunerado, y todos los voluntarios que trabajan en el servicio a jóvenes y adultos vulnerables en cualquier parroquia, Escuela Católica o agencia de la Diócesis, están obligados a asistir a un taller de EIM cada tres (3) años. Se puede asistir a un taller EIM básico o un taller EIM de actualización durante una hora y media para cumplir con el requisito de "actualización". El taller EIM de actualización tiene un formato similar al taller básico; sin embargo, se utiliza el DVD *Llamado a Proteger la Juventud* de la serie para educar a los estudiantes de secundaria y preparatoria.

D. Supervisión de programas que incluyen menores de edad y adultos vulnerables

1. En determinadas circunstancias, los padres pueden observar los programas y actividades en las que sus hijos están involucrados (es decir, unirse a su hijo a comer almuerzo una o dos veces al año, asistir a las representaciones de la escuela/atletismo, etc.) Sin embargo, los padres que desean ser voluntarios, participar en, o tener un contacto permanente y continuo con el programa de su hijo(s) deberán cumplir con el proceso de EIM.

2. Líderes de la parroquia/escuela deben estar al tanto de todos los programas para menores de edad y adultos vulnerables que son patrocinados por la parroquia o la escuela. Una lista de estos programas debe ser conservada por la parroquia o la escuela incluyendo actividades, propósitos, patrocinadores o coordinadores de los programas, la pertenencia adultos/voluntarios, los tiempos y lugares de reunión. Estos programas serán revisados por lo menos una vez al año para determinar si tienen la supervisión adecuada, verificar el cumplimiento de los nuevos miembros, etc.
3. Todos los nuevos programas para menores de edad (o adultos vulnerables) deben de ser revisados y aprobados por el párroco o el director.
4. Diseños de edificios y remodelaciones deben ser revisados para asegurar la máxima visibilidad y compatibilidad con las prácticas de construcción de EIM/ambiente seguro en todos los espacios cuando sea necesario y adecuado (es decir, las ventanas de las puertas, las señales de identificación de los baños para adultos, etc.)
5. Normalmente, un candidato de confirmación debe seleccionar a su propio padrino/madrina. Si la parroquia asigna o ayuda en la selección de los padrinos, se consideran voluntarios y deben cumplir con estas normas diocesanas.
6. Organizaciones y ministerios de edades variadas presentan desafíos particulares cuando la variedad de edades dentro del grupo es mayor que unos pocos años, o en el caso de aquellos grupos que incluyen adolescentes y adultos jóvenes.
 - a. Cuando todos los miembros son menores de edad, los jóvenes mas grandes que actúan en el papel de "ayudantes" con los niños más pequeños deben ser supervisados por los adultos responsables del ministerio.
 - b. Cuando los menores y los adultos jóvenes son miembros de la misma organización, los miembros adultos jóvenes (18 años) deben de haber cumplido con todas las políticas de EIM.
7. Supervisión del programa y guía para monitoreo (local)
 - a. Habrá por lo menos dos adultos que hayan cumplido con EIM para la supervisión de cualquier programa que incluye menores. El personal de la Iglesia que no haya cumplido con EIM deberá presentar la solicitud de EIM de inmediato a fin de continuar sirviendo (y asistir a un taller EIM básico dentro de los 60 días siguientes).
 - i. En un salón de clases estructuradas (es decir, en el aula de una Escuela Católica) deberá estar al menos un adulto que haya cumplido con EIM; el director o supervisor del programa debe de supervisar activamente las aulas/salas del programa.
 - b. Un adulto nunca debe estar a solas con un menor de edad. Si hay una necesidad de una conversación confidencial con un menor de edad, esta debe ocurrir en un lugar que está a la vista de otras personas.
 - c. Estos son las pautas mínimas de relación para los programas o eventos locales, aparte del ambiente estructurado del salón de clases. Las siguientes pautas usan una fórmula mínima de relación de adultos a menores con el entendimiento de que siempre habrá un mínimo de 2 adultos presentes que han cumplido con EIM:
 - i. Infantes: 0-23meses – 1:6; 24 meses-4años – 1:8
 - ii. Primaria: K-5th – 1:12
 - iii. Secundaria: 6-8th – 1:15
 - iv. Preparatoria: 9-12th – 1:20
 - v. NOTA: Como los maestros de la Escuela Católica suelen tener más formación y experiencia en la supervisión de grupos grandes de estudiantes, las proporciones en la escuela pueden ser mayores que las indicadas anteriormente y que se recomiendan para la mayoría de los programas/eventos de la parroquia.

- d. La mayoría de los adultos supervisando un programa/evento que incluye menores de edad deberá tener 21 años de edad o más; como mínimo uno de los adultos **debe** tener 21 años de edad o más.
 - e. Los menores de edad sólo podrán entregarse a los padres, tutores u otros adultos designados por los padres o tutores legales al final de programa/evento (los niños no pueden ser entregados a los hermanos mayores que son menores de edad). Cuando hay una pregunta acerca de la conveniencia de entregar a un menor de edad, el supervisor inmediato debe ser contactado antes de dejar ir al niño.
 - f. El comportamiento incontrolable o inusual de un menor de edad debe de ser reportado inmediatamente a los padres.
8. Requisitos para eventos fuera del sitio y guía para los chaperones (en viajes de un día o más)
- a. Debido a los crecientes retos de supervisión en eventos fuera del sitio local, se deberán observar los siguientes requisitos para los participantes en la transportación y supervisión de menores de edad en dichos eventos:
 - i. Cualquier evento fuera del sitio local que incluya a menores de edad, deberá de ser supervisado por lo menos por dos adultos que hayan cumplido con EIM. Eventos de género mixto deberán de incluir chaperones masculinos y femeninos en proporción de los menores de edad que asisten. Las siguientes pautas usan una fórmula mínima de proporciones de adultos a menores con el entendimiento de que siempre habrá un mínimo de 2 adultos presentes que cumplen con EIM:
 - 1. Niños de primaria y menores: 1:6
 - 2. Secundaria: 1:8
 - 3. Preparatoria: 1:10
 - ii. Los menores de edad solamente pueden ser transportados con permisos escritos de los padres o guardianes legales.
 - iii. La mejor práctica para transportar menores de edad a/de eventos patrocinados por la parroquia o escuela, es usar transporte pre-planeado de grupo (p.ej. Van o autobús) en lugar de vehículos privados.
 - iv. Los chaperones asignados a transportar a los menores de edad deben de tener al menos 25 años de edad; las pruebas de su licencia de conducir válida, la matrícula del vehículo y el seguro deben ser documentadas en la parroquia/escuela para cada conductor. Las solicitudes de excepciones para los conductores de entre 21 y 25 años de edad deben ser presentadas por escrito al canciller diocesano, al menos una semana antes de la función/evento.
 - v. Si sólo hay un adulto disponible por vehículo, debe haber al menos dos menores de edad presentes en el vehículo.
 - vi. Cuando los vehículos privados se utilizan para transporte de los menores de edad, se debe proporcionar un plan de transporte a todos los conductores para incluir la ruta, las paradas preestablecidas e información de contacto de todos los conductores; con dicho plan evita la necesidad de ir en caravana mientras que van en ruta. Los menores de edad deben ser transportados directamente desde y hacia su destino, utilizando el itinerario pre-aprobado. No hay paradas adicionales a menos que sean aprobadas por el director del programa o que la parada es por necesidad (es decir, abastecimiento de combustible del vehículo, primeros auxilios de emergencia, parada de baño, etc.)
 - vii. El contacto físico con los menores de edad cuando están en los vehículos está prohibido.
 - b. Las mejores prácticas en relación con los conductores de edad escolar de secundaria son:
 - i. Un menor de edad que conduce a una Escuela Católica diariamente debe "registrarse" en la oficina de la escuela al principio de cada año escolar y debe

- proporcionar prueba de su licencia de conducir válida, el registro del vehículo y el seguro.
- ii. Se recomienda que los menores sean transportados por el transporte pre-planeado del grupo para los eventos de la parroquia y/o la escuela en lugar de transportarse a sí mismos.
- c. La logística de alojamiento durante la noche debe ser bien planeada e información claramente comunicada a los padres o tutores legales.
- i. Un menor de edad nunca debe pasar la noche en el alojamiento o residencia de clérigos, maestros o cualquier adulto supervisor sin la presencia del padre o tutor legal.
 - ii. Al hacer arreglos de alojamiento, se debe considerar una opción donde los dormitorios son fáciles de supervisar. Dependiendo del caso, las opciones de alojamiento pueden incluir cuarto de hotel, albergue/literas, sala de usos múltiples, etc.
 - iii. Todos los dormitorios y áreas de vestidores/duchas deben de estar claramente separados entre hombres y mujeres.
 - iv. Todas las áreas de vestidores/duchas deben de estar claramente segregadas entre los adultos y los menores de edad. En caso de que no fuera posible, deberán de designarse diferentes horas para uso de los baños o regaderas por los adultos y menores de edad.
 - v. Todas las habitaciones deben estar separadas entre adultos y menores, teniendo la supervisión adecuada de los menores en consideración.
 1. Las habitaciones del hotel: los chaperones no pueden quedarse solos en la misma habitación con un menor de edad o menores de edad. Todas las habitaciones deben estar en la misma planta con las habitaciones de los chaperones de un lado o del otro de las habitaciones de los menores. Cuando sea práctico, los chaperones deben turnarse para permanecer despiertos para vigilar las habitaciones.
 - a. Un padre puede permanecer en una habitación con su propio hijo, pero no con otros menores.
 2. En habitaciones/cabinas más amplias de muchos menores de edad, si es necesario un chaperón (idealmente dos chaperones) puede dormir en la habitación en un catre o cama separada junto a la puerta. De lo contrario, chaperones deben dormir en un espacio cercano y tomar turnos para vigilar las habitaciones de los menores.
 3. Póngase en contacto con la oficina de EIM con suficiente antelación del evento para evaluar otros tipos de problemas de alojamiento.

E. Normas para la interacción con menores de edad y/o adultos vulnerables

Las siguientes son normas respecto a las interacciones con menores de edad en programas patrocinados por la Iglesia. Éstas no están necesariamente diseñadas o tienen la intención de examinar o enfocar las interacciones dentro de las familias.

1. El contacto apropiado entre adultos y menores de edad constituye un elemento positivo de vida en la Iglesia y el ministerio. Ejemplos de contacto apropiado con menores de edad para los programas de la Iglesia incluyen, pero no se limitan a:
 - a. Elogio verbal,
 - b. Abrazos breves de lado o con el brazo alrededor del hombro,
 - c. Breve palmadita en la espalda o la parte superior del hombro,

- d. Dar la mano, "chocarlas, o chocar los cinco", chocar los nudillos de la mano o dar palmadas a manos,
 - e. Tocar brevemente las manos, cara, cabeza, hombro o el brazo del menor,
 - f. Caminar tomados de la mano con niños pequeños,
 - g. Sentarse junto a los niños pequeños,
 - h. Arrodillarse o inclinarse por un breve abrazo con niños pequeños,
 - i. Tomarse de las manos para rezar,
 - j. El uso del número de teléfono de la casa/familia de un menor de edad para las llamadas/mensajes a menores de edad.
 - k. Enviar copia a los padres y otros líderes adultos del programa/ministerio de todos los e-mails o mensajes electrónicos a menores de edad (aunque el método de la tecnología puede ser diferente),
 - l. Usar los teléfonos de la parroquia o escuela y direcciones de correo electrónico para contactar a menores de edad,
 - m. Instruir a los menores sobre cómo contactar a los líderes adultos a través de un número de teléfono de la parroquia o la escuela, dirección de correo electrónico, etc.,
 - n. Asegurar la existencia de al menos dos moderadores adultos de la parroquia/escuela por cualquier sitio de red social; contraseñas y nombres de los sitios deben estar a disposición de los líderes de la parroquia/escuela,
 - o. Obtener permiso de los padres/tutores legales antes de publicar fotos de menores de edad o los detalles de las actividades del ministerio/programa en cualquier medio electrónico. Información de identidad (es decir, dar nombres o etiquetas, direcciones, etc) no debe hacerse nunca.
2. Algunas formas de contacto han sido utilizadas por adultos para iniciar interacciones impropias con menores de edad. A fin de mantener el ambiente lo más seguro posible, los siguientes ejemplos de contacto con menores de edad que no deben ser utilizados en programas de la Iglesia incluyen, pero no están limitados a:
- a. Largos y/o impropios abrazos,
 - b. Besos en la boca,
 - c. Tener a los menores de más de tres años en el regazo o en brazos; cargar a los jóvenes menores de edad sólo debe hacerse cuando sea "necesario" (por ejemplo, para confortarlos) o ante la invitación de los padres,
 - d. Tocar las rodillas, piernas, asentaderas, pechos o áreas genitales,
 - e. Estar a solas en zonas aisladas, como armarios, áreas exclusivas para el personal u otras salas privadas,
 - f. Tocar/jugar con el pelo de un menor de edad,
 - g. Estar en la cama con un menor de edad (a menos que una cama sea designada como "un espacio designado para sentarse" durante las horas del día),
 - h. Lucha libre con menores de edad, cosquilleo de los menores o paseos a cuestras,
 - i. Cualquier tipo de masaje, ya sea dado por un menor a un adulto o por un adulto a un menor,
 - j. Cualquier forma de afecto no deseado,
 - k. Los comentarios que se relacionan con el físico, el desarrollo del cuerpo, expresan afecto y/o involucran otras violaciones de límites. Esto incluye comentarios que son positivos o negativos, orales o escritos a través de cualquier medio de comunicación.
 - l. Invitar a menores de edad a ser "amigos, aficionados, etc." en los sitios de redes sociales personales, o
 - m. El uso de sitios personales de medios sociales/redes para la comunicación parroquial, escolar o diocesana con menores de edad.

F. Conductas prohibidas

1. El uso de disciplina física de cualquier forma para control de la conducta de los menores de edad es prohibido. Esta prohibición incluye nalgadas, bofetadas, pellizcos, golpes, o cualquier otra fuerza física.
2. Los menores no deben ser invitados a la casa particular o la residencia del clérigo, maestros o cualquier supervisor adulto sin la presencia del padre o tutor legal u otro ministro del programa. El párroco o director debe estar consciente de cualquier reunión en una residencia privada.
3. El personal de la Iglesia no debe utilizar cuentas de correo electrónico personal o sitios de comunicación social/redes para contactar a los menores. Incluso en sitios personales no destinados al trabajo del ministerio, personal de la Iglesia debe ser consciente y cuidadoso de los tipos de cosas publicadas en su sitio personal.
4. Abuso y negligencia de menores son contrarias a las enseñanzas de la Iglesia y están prohibidos y el personal de la Iglesia tiene la responsabilidad de proteger a los menores contra toda forma de abuso y/o negligencia. Ejemplos de conductas prohibidas incluyen, pero no se limitan a:
 - a. hablar a los menores de una manera dura, amenazante, intimidante, avergonzarte, despectiva, degradante o humillante,
 - b. decir palabras groseras a un menor de edad,
 - c. abusar físicamente de un menor de edad,
 - d. abusar sexualmente de un menor de edad,
 - e. descuidar de a un menor de edad,
 - f. fomentar a un menor a violar la ley,
 - g. ofrecer alcohol o drogas ilegales a un menor, o
 - h. ofrecer pornografía a un menor.
5. Además, cuando el personal de la Iglesia se encuentra en la presencia de menores, las conductas prohibidas incluyen, pero no están limitados a:
 - a. maldiciones o el uso de lenguaje vulgar,
 - b. estar bajo la influencia de alcohol,
 - c. usar, poseer o estar bajo la influencia de drogas ilegales,
 - d. hablar de sus propias actividades sexuales,
 - e. posesión o exhibición de materiales impresos o electrónicos de orientación sexual o inapropiado moralmente (por ejemplo, revistas, tarjetas, videos, películas, ropa, sitios de Internet, etc.),
 - f. la participación en cualquier conversación de carácter sexual con menores de edad a menos que las conversaciones son parte de una legítima lección y discusión para los adolescentes sobre temas de sexualidad humana (En tales ocasiones, las lecciones transmitirán a los jóvenes las enseñanzas de la Iglesia sobre estos temas. Si los jóvenes tienen más preguntas no contestadas or abordadas por a sus profesores, deben ser remitidos a sus padres o tutores para aclaración o asesoramiento.),
 - g. desvestirse o estar desnudo,
 - h. bañarse en la regadera, o
 - i. dormir en la misma cama, saco de dormir o tienda de campaña con un menor de edad, a menos que el adulto sea un miembro de la familia inmediata del menor.

G. Pautas para menores que sirven en el ministerio

1. La oportunidad para los jóvenes de servir como voluntarios dentro de su parroquia o la escuela es una parte importante de su educación Católica y una base para el comienzo de una vida de corresponsabilidad Católica. Cuando las parroquias ofrecen oportunidades a los jóvenes para compartir su tiempo y talento en la configuración de supervisión ministerial como "ayudantes", se recomienda que los menores que prestan servicios en esta capacidad asistan al programa *Llamados a Proteger para la Juventud* (CTPY por sus siglas en inglés).
 - a. Los menores que cumplen en los ministerios litúrgicos no están obligados a cumplir con las políticas EIM como lo están los voluntarios adultos. La asistencia a un taller CTPY se aconseja, pero no es obligatorio.
2. En general, los menores no completan el proceso de EIM. La Diócesis recomienda encarecidamente no poner a menores en cualquier posición de control generalmente reservada para los adultos.
 - a. Los que tienen menos de 15 años de edad nunca pueden servir en un puesto de supervisión de tipo adulto.
 - b. Cualquier menor de edad 15-17 años que la parroquia y el padre de familia opte por colocar en un puesto de supervisión de tipo adulto, en el servicio a otros menores de edad, deberá de cumplir con todo el proceso de EIM.
 - c. Los menores no pueden ser contados como chaperones en la proporción de adultos para supervisión.
3. La participación en el programa *Llamados a Proteger para la Juventud*.
 - a. La Iglesia Católica y nuestro obispo están firmemente convencidos de que los padre(s) son los primeros maestros de la fe para sus propios hijos(as), incluidas las cuestiones relacionadas con el abuso y la prevención del abuso. En apoyo a estos esfuerzos, la Diócesis de Austin ha seleccionado y promueve un programa apropiado para el desarrollo de nuestros jóvenes para ayudarles a aprender los conceptos fundamentales de la seguridad personal en lo que respecta al abuso sexual. El programa *Llamados a Proteger para la Juventud* (CTPY por sus siglas en inglés) también proporciona un suplemento para los padres para guiar la discusión adicional sobre el tema dentro de la familia.
 - b. El programa *Llamados a Proteger para la Juventud* es un programa de prevención del abuso con el propósito de educar a nuestros jóvenes acerca de los límites, como los límites pueden ser violados y qué hacer si son violados. CTPY no es un programa de educación sexual humana.
 - c. En la Carta para la Protección de la Juventud y los Jóvenes (artículo 12), las parroquias y Escuelas Católicas de la Diócesis de Austin están obligadas a proporcionar la capacitación de prevención del abuso a los jóvenes de la Diócesis y es auditada anualmente en este requisito por los agentes de la Conferencia de Obispos Católicos de los Estados Unidos. Los estudiantes no están obligados a asistir para poder participar en el ministerio, pero la asistencia debe ser fuertemente promovida y alentada por la parroquia y la escuela para el bienestar de los estudiantes.
 - d. Cada parroquia y Escuela Católica en la Diócesis de Austin presentará anualmente un taller *Llamados a Proteger para Jóvenes* para los alumnos de 6^º y 9^º grados y para cualquier estudiante nuevo a la parroquia desde que se presentara el último taller. Los padres pueden ver el programa con antelación. Aquellos que deciden no permitir que su hijo asista a un programa de CTPY pueden firmar una exención para optar dejarlos fuera.
 - e. Cada parroquia y Escuela Católica en la Diócesis de Austin deberá enseñar *Llamados a Proteger para Niños* en los planes de estudio de niños cada año para los estudiantes de K-5^º grado. Los padres pueden ver el programa con antelación. Aquellos que deciden no permitir que sus hijos asistan al programa CTPC pueden firmar una exención para optar dejarlos fuera.

H. Pautas para el uso de los medios sociales y las comunicaciones electrónicas

El uso de Internet, blogs y redes sociales puede facilitar la comunicación entre los menores y el personal de la Iglesia, y se permite para fines legítimos patrocinados por la escuela y la parroquia con ciertas restricciones. Tanto en "contactos virtuales" como en los encuentros directos, los límites deben estar claramente definidos y se debe adherirse a ellos a fin de proteger a los menores y adultos. Las políticas de EIM se aplican a todas las interacciones entre adultos y menores de edad ya sean cara a cara, comunicaciones escritas u orales, utilizando las redes sociales, los mensajes de texto u otra comunicación digital.

La Diócesis de Austin se adhiere a las normas de la Guía para los Medios de Comunicación Sociales de la Conferencia de Obispos Católicos de los Estados Unidos (USCCB por sus siglas en inglés) <http://www.usccb.org/comm/social-media-guidelines.shtml>. Además, las Guías de Tecnología recomendadas para la Labor Pastoral con Jóvenes de la Federación Nacional del Ministerio Juvenil, que se encuentran en <http://www.nfcym.org/resources/documents/TechnologyGuidelinesNov2010.pdf>, deben ser revisadas con respecto a las mejores prácticas para el uso de los medios de comunicación social y las comunicaciones electrónicas en las organizaciones dedicadas a los ministerios de la juventud. Se alienta a las parroquias, escuelas y otros sitios de la Diócesis a desarrollar y publicar las políticas y procedimientos para el uso de medios sociales que velan por la transparencia y la responsabilidad.

Toda la información discutida o mostrada en la cuenta de correo electrónico o sitio de medios de comunicación social Internet de cualquier parroquia, escuela o Diócesis debe reflejar la fe católica y no debe llamar a cualquier doctrina de la Iglesia a tela de juicio. Todas las comunicaciones entre los líderes adultos y menores de edad deben ser transparentes y para fines legítimos relacionados con el ministerio legítimo. El personal de la Iglesia debe asegurar que los sitios personales reflejan los valores católicos, y comprender que están dando testimonio de la fe en sus redes sociales, ya sea pública o privada.

VII. Repuesta a las denuncias o inquietudes de abuso o mala conducta

A. Requisitos de notificación

1. El abuso de menores o adultos vulnerables
 - a. De acuerdo con la ley de Texas, cualquier ciudadano que tenga motivos para creer que un menor o adulto vulnerable está siendo, o puede haber sido, abusado, está obligado a informar sus sospechas al Departamento de Servicios y Protección de la Familia de Texas (TDFPS por sus siglas en inglés) o a las autoridades civiles locales (policía). Los informes deben hacerse dentro de las 48 horas (y se deben hacer en ese plazo por los que están obligados a reportar). Para reportar abuso infantil o de mayores, TDFPS mantiene una línea de emergencia para reportar el abuso, 1-800-252-5400, las 24 horas; o se puede hacer un informe en su sitio Internet en www.dfps.state.tx.us. *Este requisito de reportar es el mismo para las denuncias contra personal de la Iglesia y/o un padre o encargado.*
 - b. **La investigación de las acusaciones de abuso es responsabilidad de las autoridades civiles.** El personal de la Iglesia no debe llevar a cabo ninguna investigación de las acusaciones de abuso, a menos que lo indiquen expresamente las autoridades civiles.
 - c. Los informes de abuso sospechado o conocido se pueden hacer de forma confidencial, a las autoridades civiles o diocesanas, a menos que se requiera sea revelado por el Derecho Canónico o por la ley del Estado de Texas.
2. Violaciones de la Política de EIM
 - a. Después de informar a las autoridades civiles, si se sospecha o se sabe el abuso de un menor o persona vulnerable que puede incluir personal de la Iglesia y / u otras violaciones sospechadas u observadas de las políticas de Ética e Integridad en el Ministerio de la Diócesis de Austin, se comunicará de inmediato a cualquier de las siguientes personas:
 - i. Su supervisor inmediato.
 - ii. El párroco de la parroquia o el director de la escuela.
 - iii. Un representante designado de la Diócesis (la información de contacto se encuentra en la página 5 de estas políticas).
 - iv. Se puede enviar una carta anónima, específica y verificable al Vicario General o al Obispo de Austin.
 - b. Se recomienda que las personas que hagan un reporte de abuso o violación de la política de la Diócesis de Austin usen la forma de Notificación de Preocupación o Sospecha (que se encuentra en www.austindiocese.org) para mantener documentación del reporte. Si se hizo un informe de TDFPS, una copia de ese informe se adjunta a la notificación de preocupación.
 - c. La Diócesis de Austin cooperará plenamente con las investigaciones realizadas por todas las autoridades civiles y presentará un informe de indicios de actos ilícitos descubiertos durante las investigaciones de violación de la política a las autoridades civiles.
3. Manejo de informes no relacionados con EIM de abuso de menores o personas vulnerables
 - a. Después de informar a las autoridades civiles, el abuso sospechado o conocido de un menor o persona vulnerable que puede implicar a un padre de familia, tutor legal o encargado debe ser reportado al párroco o al director y documentado, incluyendo una copia del informe al TDFPS.

B. Respondiendo

1. El abuso de menores o adultos vulnerables
 - a. Cuando una acusación de abuso se reporta a un párroco, director o supervisor de agencia, él o ella:
 - i. Reportará el abuso a las autoridades civiles,
 - ii. Informará de la acusación a un representante designado de la Diócesis,
 - iii. Notificará a los padres, tutores legales o encargados,
 - iv. Informará al acusado de la acusación y, durante la investigación,
 1. colocará al empleado en baja temporal con goce de sueldo.
 2. retirará temporalmente al voluntario de las responsabilidades del ministerio / la organización.
 - b. **La investigación de las acusaciones de abuso es responsabilidad de las autoridades civiles.** El personal de la Iglesia no debe llevar a cabo ninguna investigación de las acusaciones de abuso, a menos que se lo indiquen expresamente las autoridades civiles.
 - c. Cuando se hace una acusación en contra de un miembro de la familia, los padres o tutores legales serán notificados tan pronto como sea posible que se hizo un informe a las autoridades civiles sobre una acusación de abuso (explicando que era su responsabilidad legal hacerlo).
 - d. Se puede proporcionar atención pastoral y apoyo a la víctima, la familia y al acusado durante la investigación.
2. Violaciones de las políticas de EIM
 - a. Cuando se reportan incidentes o preocupaciones de violaciones de la política de EIM, al párroco, a un director o al supervisor de la agencia, él o ella:
 - i. Recopilará información adicional sobre la naturaleza de la preocupación y puede comunicarse con el Vicario General, Superintendente de Escuelas Católicas o el coordinador de EIM para consultarle e
 - ii. Informará al acusado de la acusación y, durante la investigación,
 1. Colocará al empleado en baja temporal con goce de sueldo
 2. Retirá temporalmente al voluntario de las responsabilidades del ministerio/la organización.
 - b. Cuando las acusaciones, incidentes o preocupaciones de violación de la política son reportados a la Superintendencia de las Escuelas Católicas, al Vicario General o a el/la Coordinador(a) de EIM, él o ella puede:
 - i. Utilizar la información recopilada para iniciar una investigación o diferirla al párroco, director o supervisor de la agencia, dependiendo de la naturaleza del incidente,
 - ii. Referir el incidente a un agente de la Diócesis o a un investigador independiente para una mayor investigación,
 - iii. Consultar con los profesionales diocesanos adecuados en relación con aspectos específicos de los hechos (es decir, Director de Recursos Humanos, el Canciller, el Obispo), y
 - iv. Documentar e informar los resultados y conclusiones al párroco, al director o al supervisor de la agencia.
 - c. Si durante la investigación hay causa o motivo para creer que un menor de edad o adulto vulnerable está siendo, o puede haber sido, abusados, el Departamento de Servicios y Protección de la Familia o la policía deben de ser contactados inmediatamente.

C. Documentación

1. Se recomienda que las personas que hagan un reporte de abuso o violación de la política usen el formulario Notificación de Preocupación o sospecha de la Diócesis de Austin (véase el Apéndice A) y le sea dado al párroco, al director, supervisor de la agencia, Vicario General o el Superintendente de las Escuelas Católicas, según corresponda. Si se hizo un informe de TDFPS, una copia de ese informe deberá ser adjunta a la notificación de preocupación o sospecha.
2. Cualquier investigación en la parroquia, la escuela y/o la diócesis deberá de ser documentada. La documentación de las investigaciones se conservará en el archivo personal (o un "Archivo de Incidentes" en el caso de un voluntario de la parroquia o la escuela) de la persona que es sujeto de la investigación, y se remitirá al Vicario General, al Superintendente de las Escuelas Católicas o al Coordinador de la EIM, si es necesario o solicitado.

D. Procedimientos disciplinarios

1. El criterio de revisión de las decisiones disciplinarias relativas después de las investigaciones de las acusaciones, incidentes o preocupaciones de mala conducta, se mantiene en la absoluta discreción de quien emite una decisión (por lo general el párroco, el director, el Vicario General, el Superintendente de las Escuelas Católicas o el Obispo).
2. Los procedimientos disciplinarios de los miembros del clero serán congruentes con estas políticas y las normas correspondientes de la ley canónica.
3. Los empleados de parroquias, escuelas u otras agencias católicas en la Diócesis de Austin son empleados a voluntad. Los empleadores deben seguir el manual de políticas para sus empleados para hacer frente a todos los problemas de disciplina laboral.
4. En los casos en que se alegue abuso de un menor en contra de un clérigo, las disposiciones de la ley eclesiástica universal y en lo particular de las Normas Esenciales para el Clero regirán la investigación preliminar y cualquier acción o procesos posteriores.
5. Cuando la conducta de los voluntarios en las parroquias, escuelas u otras agencias católicas de la Diócesis no cumpla con las normas de la Política de Ética e Integridad en el Ministerio, es responsabilidad del párroco, el director o el supervisor del ministerio / programa el abordar el problema(s) en forma oportuna y equitativa. El procedimiento puede incluir cualquiera de las opciones disciplinarias siguientes: *el supervisor puede pasar a cualquiera opción en el procedimiento de la acción disciplinaria en cualquier momento.*
 - a. **Orientación.** Muchas deficiencias en la conducta son identificables y pueden ser atendidas y resueltas a través de la orientación informal. Una orientación eficaz debe ser presentada a la persona por escrito y debe incluir lo siguiente:
 - i. Identificación clara del problema con ejemplos específicos.
 - ii. Un acuerdo mutuo sobre el plan de acción para resolver el problema.
 - b. **Advertencia formal.** Una reunión formal de advertencia puede ser iniciada cuando: 1) el asesoramiento no resuelve el problema, o 2) el problema es de tal naturaleza que requiere una resolución inmediata y formal.
 - i. Una advertencia formal/reunión para procedimientos disciplinarios iniciados por el supervisor deberá ser documentado y firmado por ambas partes. El problema(s) debe explicarse con claridad, con ejemplos, y el plan para resolver el asunto debe ser detallado.
 - c. **Período de Prueba.** Se puede iniciar un período de prueba cuando un proceso de alerta no ha tenido éxito o cuando la mala conducta es tal que una segunda infracción claramente justificaría el despido.
 - i. El proceso de prueba se compone de los mismos elementos que el proceso de notificación formal con énfasis en el hecho de que el incumplimiento de las

- condiciones de la prueba puede resultar en la terminación so una mejora significativa no se ha demostrado consistentemente en el período de prueba (generalmente 6 meses).
- ii. En la conclusión exitosa de la prueba la persona debe ser notificada por escrito que él o ella ya no está en un estado de prueba.
 - d. **Suspensión o revocación de los derechos a servir en un ministerio.** Esta opción puede ser administrada a discreción del párroco, el director, el Vicario General, el Superintendente de las Escuelas Católicas o del Obispo en cualquier momento en el procedimiento disciplinario.
 - e. **Despido.** El despido se puede administrar cuando hay falla de mejorar la conducta previamente discutida a través de orientación, advertencia formal o de período de prueba; cuando el problema es de tal naturaleza que la resolución inmediata y formal es necesaria; o bien, a la sola discreción del párroco, el director, el Vicario General, el Superintendente de las Escuelas Católicas o el Obispo en cualquier momento en el procedimiento disciplinario.
 - i. Si una infracción de estas políticas con respecto al abuso de un menor de edad se confirma, el individuo está sujeto al despido.
6. El personal de la Iglesia en cualquier proceso disciplinario formal no es elegible para las transferencias dentro de la Diócesis, si su trabajo es con menores o adultos vulnerable.
 7. Todas las comunicaciones en el procedimiento de consejería y disciplinarios deberán ser documentadas e incluidas con el informe en el formulario de la Diócesis de Austin/Notificación de Preocupación o sospecha (véase el Apéndice A), cualquier documento de orientación o procedimiento disciplinario y otra documentación pertinente.
 8. Documentación de todas las comunicaciones del procedimiento disciplinario y los documentos se conservan en el archivo personal (o un "Archivo de Incidentes" en el caso de un voluntario de la parroquia o la escuela) de la persona que es sujeto de la investigación dentro de la parroquia/escuela, y las copias enviadas al Vicario General, al Superintendente de las Escuelas Católicas o al coordinador de EIM, según corresponda.
 9. El coordinador de EIM será notificado de los resultados, y si el empleado o voluntario ha sido despedido o despedido del servicio en el ministerio, se harán las anotaciones apropiadas en el sistema electrónico de datos eAplicaciones para mantener una comunicación clara en el caso de que el individuo se cambie a otra localidad dentro de la Diócesis.

Proceso del Reporte

Tipo de reporte	A quien reportarlo	Quien recopila la información para la Diócesis
Conducta inmoral, acoso, explotación, violación de la confidencialidad, conflicto de intereses	Supervisor del programa, párroco, director, Vicario General, Canciller, Superintendente, Recursos Humanos o un representante designado de la Diócesis	Párroco, director, supervisor de la agencia, Vicario General, Superintendente, un agente de la Diócesis o un investigador independiente
Conducta sospechosa o impropia con un menor o adulto vulnerable	La policía, el Departamento de Servicios y Protección de la Familia en Texas, el supervisor del programa, párroco, director, Vicario General, Superintendente o un representante designado de la Diócesis	Párroco, director, supervisor de la agencia, Vicario General, Superintendente, un agente de la Diócesis o un investigador independiente
El abuso de un menor o adulto vulnerable	La policía o el Departamento de Servicios y Protección de la Familia en Texas, y el supervisor del programa, párroco, director, Vicario General, Superintendente, Obispo de Austin o un representante designado de la Diócesis	Párroco, director, supervisor de la agencia, Vicario General, Superintendente, un representante de la Diócesis o un investigador independiente
Cualquier reporte de mala conducta por un sacerdote, diácono, religioso o director	La policía, el Departamento de Servicios y Protección de la Familia en Texas, el supervisor del programa, párroco, director, Vicario General, Canciller, Superintendente, Obispo de Austin o un representante designado de la Diócesis	Vicario General, Superintendente, Obispo de Austin, un representante de la Diócesis o un investigador independiente
Otras violaciones de la políticas de EIM	El supervisor del programa, párroco, director, o la oficina de EIM	Párroco, director, supervisor de la agencia, la oficina de EIM, un representante de la Diócesis o un investigador independiente

***Las personas haciendo un informe no deben recabar información o investigar por su cuenta; deben, sin embargo, llenar una Notificación de Preocupación o Sospecha de la Diócesis de Austin para documentar su informe. Los informes pueden hacerse de manera confidencial, si fuera necesario, a las autoridades civiles y representantes diocesanos. Un informe siempre se puede hacer directamente al Vicario General, al Canciller, al Superintendente de las Escuelas Católicas, al Coordinador de EIM o al Obispo (la información de contacto para todos ellos se encuentra en la página 5 de estas políticas). Los reportes se pueden hacer confidencialmente, si es necesario, tanto a las autoridades civiles como diocesanas; sin embargo, estos reportes pueden no recibir respuesta ya que puede no haber forma de determinar quien presentó la queja original. Mientras que la confidencialidad se apoya en la mayoría de los casos, si lo requiere la ley, o en la discreción del Obispo, la identidad del denunciante puede ser divulgada a personas /o agencias.

VIII. La respuesta pastoral al reporte de mala conducta en el ministerio

Los representantes de la Diócesis de Austin deberán responder de manera oportuna a todas las denuncias, incidencias o problemas relacionados con violaciones de las políticas sobre Ética e Integridad en el Ministerio.

A. Cuidado del denunciante(s)

1. El representante diocesano deberá, en el momento oportuno, informar a las personas que reportan una violación de la política que la Diócesis ha recibido la denuncia y que está respondiendo, y en su caso, informar al individuo durante el proceso de investigación.
2. El denunciante podrá reunirse con el párroco, el director, el coordinador de Atención Pastoral, el Coordinador de EIM, el Canciller, el Vicario General y/o el Obispo durante el proceso de investigación.
3. La Diócesis proporcionará algún tipo de respuesta al denunciante al terminar la investigación.
4. La Diócesis puede ofrecer servicios de asesoramiento, u otro tipo de apoyo a las personas afectadas por las violaciones de la política reportadas. Esta ayuda a una persona varía con los hechos y/o las circunstancias de cada acusación.

B. Cuidado de los acusados

1. El acusado será puesto en conocimiento de una alegación de manera oportuna y de cualquier medida disciplinaria inicial que deba tomarse durante el proceso de investigación.
2. Los derechos de los acusados se tomarán en consideración durante el proceso de investigación. Cada esfuerzo será hecho para proteger los intereses legítimos de la persona acusada.
3. Durante las investigaciones de las denuncias, el acusado puede ser retirado del contacto con las partes involucradas para asegurar la integridad de la investigación y la seguridad de todos durante el proceso de recopilación de información. Esta acción no debe de ninguna manera interpretarse como una presunción de culpabilidad. El acusado puede volver a su posición, a la sola discreción del Obispo, Vicario General o el Superintendente de las Escuelas Católicas, una vez finalizada la investigación.
4. En el caso de que las denuncias sean fundadas y que al acusado no se le permita reanudar el ministerio en la Diócesis de Austin, él o ella pueden ser ofrecidos atención pastoral. Toda alegación de mala conducta que involucre a un sacerdote o diácono debe ser investigada de acuerdo con las Normas Esenciales para el Clero. El Obispo, en la toma final de decisiones, se regirá por las normas correspondientes del derecho canónico.
 - a. El coordinador de EIM indicará un estado "limitado" en la aplicación de EIM al Ministerio del acusado.

C. Atención a la comunidad afectada

1. La información sobre una acusación que afecta a una parroquia, escuela o agencia diocesana será compartida a otros de manera pastoralmente adecuada, respetando la privacidad y confidencialidad de todos los individuos involucrados y cualquier ley aplicable civil y canónica.
2. La Diócesis puede proporcionar cuidado pastoral a los miembros de la parroquia afectada, la escuela u otra agencia diocesana cuando sea necesario.

D. Función del Coordinador de Cuidado Pastoral

1. El Coordinador de Cuidado Pastoral será responsable ante el obispo, pero se comunica mas directamente con el Coordinador de la EIM y el Vicario General.
2. El Coordinador de Cuidado Pastoral puede colaborar con el Consejo de Revisión y el Obispo para dar respuestas a las denuncias de violaciones de las políticas sobre Ética e Integridad en el Ministerio.
3. El Coordinador de Cuidado Pastoral proporcionará una primera entrevista con un individuo que hace una acusación de abuso. Sin embargo, el proceso de investigación es dirigido por el Obispo, el Vicario General, el Canciller, el Superintendente de las Escuelas Católicas o el Coordinador de EIM.
4. El Coordinador de Cuidado Pastoral asistirá en el cuidado pastoral de todas las personas involucradas, y en hacer arreglos para el asesoramiento con personas calificadas si se considera apropiado.

E. Función del Consejo de Revisión de Ética e Integridad en el Ministerio de la Diócesis

1. El Consejo de Revisión puede ayudar al Obispo como un cuerpo de consulta confidencial, en el tratamiento de las denuncias de violaciones, y en la promoción de las Políticas sobre Ética e Integridad en el Ministerio.
2. El obispo puede solicitar una recomendación del Consejo de Revisión sobre la aptitud de un individuo para el servicio.
3. El Consejo de Revisión podrá ofrecer asesoramiento sobre todos los aspectos de los casos. El Consejo puede ofrecer asesoramiento retrospectiva y prospectivamente sobre estos asuntos.
4. La participación del Consejo de Revisión como órgano consultivo para el Obispo puede ser comunicada a todos los individuos involucrados en la mala conducta reportada.
5. El Consejo de Revisión examinará las Políticas sobre Ética e Integridad en el Ministerio y los procedimientos que las acompañan por lo menos cada tres años. Recomendaciones para los cambios se presentarán al Obispo para su aprobación.
6. El Obispo nombrará a los miembros del Consejo de Revisión a su discreción.
7. El Consejo de Revisión deberá incluir la representación de los siguientes grupos: el clero, las profesiones de las ciencias sociales, los profesionales del derecho y de los laicos, preferentemente a los padres. Por lo menos cinco miembros serán católicos en plena comunión con la Iglesia. La afiliación es voluntaria y no hay compensación.
8. La identidad de todos los miembros del Consejo de Revisión no se hará pública, sin embargo, el presidente del Consejo de Revisión podrá darse a conocer en la información diocesana.
9. Todas las discusiones respecto a las denuncias y casos de abuso son estrictamente confidenciales.
10. Los miembros del Consejo de Revisión deberán apegarse a los mismos requisitos y necesidades de capacitación, como todos los demás que trabajan o sirven en el ministerio con menores de edad. Además, cada miembro deberá firmar una declaración de confidencialidad.

F. Función de la Oficina Diocesana de Ética e Integridad en el Ministerio (EIM)

1. La Oficina de Ética e Integridad en el Ministerio proporcionará información a aquellos que trabajan o sirven en el ministerio a menores de edad y adultos vulnerables, y al público, lo cual elevará la conciencia y aumentará la comprensión sobre la necesidad de la ética y la integridad en el ministerio, especialmente en lo que respecta a la prevención, identificación y tratamiento de abuso y negligencia.
 - a. Información sobre las políticas y procedimientos de la EIM se pueden encontrar en la página Internet de la Diócesis y en el periódico mensual, Catholic Spirit.
2. La Oficina de Ética e Integridad en el Ministerio deberá proporcionar información y apoyo a las parroquias, las escuelas y las oficinas diocesanas con programas de educación, mantendrá un sistema electrónico de datos en Internet para el control diocesano de antecedentes y para garantizar la continua implementación de las Políticas sobre Ética e Integridad en el Ministerio.
 - a. Se proporcionarán copias de referencia de las políticas de EIM a cada parroquia, escuela y oficina de la Diócesis para su disponibilidad para los feligreses/miembros.
3. La Oficina de Ética e Integridad en el Ministerio dirigirá a todos los contactos relacionados con los medios de comunicación de EIM al Director de Comunicaciones, por cortesía profesional y respuesta cuando sea necesario. El personal de una comunidad de fe afectada deberá ser informado de la obligación de dirigir todas las preguntas de los medios de comunicación al Director de la Oficina de Comunicaciones, y contar con información de contacto esencial del director (número de teléfono móvil, número de teléfono de su hogar, etc.).

Estas políticas han sido desarrolladas por la Diócesis Católica de Austin en colaboración con el Consejo de Revisión de Ética e Integridad en el Ministerio.

Dios de misericordia y amor, tu nos llamas a la vida de santidad y nos provees los medios para vivir por medio de tu sabiduría y amor. Nos confiaste el trabajo de tu creación, especialmente el cuidado y protección de los niños. Tú nos mandaste tu Espíritu para guiarnos en nuestras responsabilidades a fin de formar tu familia de creyentes. Por el mismo Espíritu, ayúdanos a trabajar juntos a fin de proteger de cualquier daño a todas nuestras hermanas y hermanos. Danos fe, determinación, esperanza, entendimiento y caridad mientras adoptamos el camino que tú nos encomendaste para vivir la verdad del Evangelio con amor. Pedimos esto por medio de Jesucristo nuestro Señor. Amén.



Diócesis de Austin
Ética e Integridad en el Ministerio

Notificación de Preocupación o Sospecha

Fecha/hora/lugar del suceso: _____

Tipo de Preocupación: (marque cada observación)

- | | | |
|---|--------------------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> Conducta inmoral | <input type="checkbox"/> Acoso | <input type="checkbox"/> Violación de la confidencialidad |
| <input type="checkbox"/> Conflicto de intereses | <input type="checkbox"/> Explotación | <input type="checkbox"/> Violación de las políticas con un menor de edad |
| <input type="checkbox"/> Violación de las políticas con un Adulto | | |

Otra preocupación: _____

Sospecha o conocimiento de abuso de un menor de edad o adulto vulnerable. Si No

¿Ha sido esto reportado al Departamento de Servicios y Protección Familiar de Texas y/o a la policía? Si No Si es así, indique el número y fecha y hora del reporte. El número: _____

La fecha y hora: _____.

Naturaleza de la preocupación: (por favor, utilice papel adicional para las respuestas que requieren más espacio)

Describa la situación: ¿Qué pasó, quién estuvo involucrado, quién estaba presente, quién fue notificado? [Si se reportó a TDFPS, cuál fue su recomendación?]

¿Qué acción se tomó? ¿Cómo se manejó la situación, quién estuvo involucrado, quién fue interrogado, se llamó a la policía?

¿Cuál es el plan de procedimiento? ¿Se necesita notificar a alguien más? ¿Se necesita supervisar la situación?

¿Ha pasado o ha sido reportado antes esta situación? Si es así proporcione detalles.

Presentado por: _____ Fecha: _____
 (Nombre con letra de imprenta)

Firma: _____

Información de contacto: Núm. de teléfono: _____

Dirección de correo electrónico: _____

Por favor entregue la notificación de preocupación a:

- Su párroco o director de escuela católica; o
- Al coordinador(a) de la oficina de EIM, al Superintendente de Escuelas o al Vicario General ; o
- Al Obispo de Austin.

Envíe la forma por correo a: 6225 Hwy 290 East, Austin, TX 78723 o por fax a: (512) 949-2529.

Para más información, comuníquese con la oficina de EIM al (512) 949-2447.

Este reporte puede ser presentado en forma anónima si incluye información específica y verificable